



Sesión: 49
Fecha: 03-07-2023
Hora: 0:00

Solicitud de Resolución N° 927

Materia:

Solicita a S. E., el Presidente de la República que instruya a los Ministerios de Hacienda, Salud y del Deporte, la creación de un seguro de salud por enfermedades catastróficas, con cargo a recursos públicos, en beneficio de los y las deportistas y ex deportistas que sufran algún tipo de enfermedad catastrófica y que no cuentan con cobertura de salud. que permita solventar dichos costos.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 64
Fecha: 08-08-2023
A Favor: 139
En Contra: 0
Abstención: 3
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Erika Olivera De La Fuente
- 2 Roberto Arroyo Muñoz
- 3 Felipe Camaño Cárdenas
- 4 Andrés Celis Montt
- 5 Andrés Giordano Salazar
- 6 Daniel Manouchehri Lobos
- 7 Marisela Santibáñez Novoa



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SOLICITA A S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CREACIÓN DE UN SEGURO DE SALUD POR ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS EN BENEFICIO DE DEPORTISTAS Y EX DEPORTISTAS NACIONALES.

Considerando:

1. Que el deporte en nuestro país representa una relevante actividad desarrollada por millones de personas, y en especial por miles de deportistas que en sus distintas disciplinas. Esto se ve fuertemente impactado, de buena manera, por la organización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, cuya realización concretará el mayor evento deportivo organizado en Chile, y que fomentará la práctica del deporte en todos sus niveles, potenciando por cierto el desarrollo del deporte a nivel profesional.
2. Que en la actualidad los y las deportistas profesionales tienen una escasa e insuficiente cobertura de seguridad social, lo que se traduce en un acceso limitado a las prestaciones de salud y a la previsión, generando una serie de inseguridades respecto de su futuro. En este sentido, en general los y las deportistas solo tienen una cobertura



de salud relacionada con la práctica del deporte, mientras son beneficiarios de una beca estatal como lo es la beca Proddar, a fin de asegurar el buen desarrollo de su disciplina deportiva, particularmente respecto de lesiones u otros eventos similares. Si bien esto representa una importante cobertura de salud durante el período de sus vidas mientras se desempeñan profesionalmente, no significa que tendrán cobertura de salud asegurada una vez que hayan cesado en el profesionalismo.

3. Que luego de terminada la carrera profesional, los y las deportistas se ven enfrentados al desafío de insertarse al mundo laboral, generalmente con menos herramientas que tendrían otras personas, por cuanto durante el período de la vida en que otras personas se preparan, educan y forman, los y las deportistas se dedican de manera exclusiva al entrenamiento y la competencia en sus respectivas disciplinas. Esto se traduce que, generalmente, el desarrollo en el mundo laboral sea precario, u obligado a realizarse en actividades relacionadas al deporte.
4. Que si bien desde el año 2020 los y las deportistas que tienen asignada una Beca Proddar se han visto beneficiados por una ampliación en la cobertura en salud y previsión, destinando en particular un 7% de la beca para cobertura de salud¹, no podemos decir lo mismo de aquellos ex deportistas que no son en la actualidad ni fueron beneficiarios de la misma beca en tiempos pasados, y menos aún de aquellos deportistas que se desarrollaron sin ningún tipo de beca. Dichas personas en general no cuentan con cobertura de salud ni previsión, y para quienes el impacto

¹ <https://www.mindep.cl/actividades/noticias/1661>



de una enfermedad catastrófica resulta ser un costo prácticamente imposible de cubrir. Ejemplos de situaciones de esta magnitud hay muchos, los cuales generalmente han debido a recurrir a la solidaridad de otros deportistas, organizando eventos o rifas para la recaudación de fondos que permitan costear los tratamientos y, en ningún caso, teniendo la seguridad de que dichos tratamientos podrán continuar en el tiempo dependiendo del desarrollo de la enfermedad.

5. Que en este sentido, y a modo de compensación histórica, se hace indispensable que el Estado de Chile asuma un compromiso por el bienestar de los y las deportistas que han dedicado su vida a representar al país, constituyéndose como ejemplos de esfuerzos, superación y competitividad, y respecto de quienes, a la fecha en que desarrollaron sus carreras, no existían beneficios estatal particulares, debiendo en la actualidad cubrir aspectos como salud y previsión con la cobertura estatal, que a todas luces resulta insuficiente. Nuestra propuesta es que dicho compromiso se concrete en la creación de un seguro de salud estatal, mediante el cual el Estado de Chile pueda entregar cobertura de salud a los y las deportistas y ex deportistas que sufren una enfermedad catastrófica, y que difícilmente pueden cubrir sus costos con recursos propios, entendiéndose que la gran mayoría no cuenta con un seguro de salud acorde o bien, en el caso de ex deportistas, los ingresos que perciben son muy bajos para solventar los tratamientos médicos necesarios.



Por lo anterior, es que los firmantes venimos en proponer a esta Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E., el Presidente de la República, instruya al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Salud y al Ministerio del Deporte, la creación de un seguro de salud por enfermedades catastróficas, con cargo a recursos públicos, en beneficio de los y las deportistas y ex deportistas que sufran algún tipo de enfermedad catastrófica y que no cuentan con cobertura de salud que permita solventar dichos costos.



ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE

H.Diputada





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBAÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

